



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES.- Visto el expediente instruido por la Oficina de Gestión y Coordinación de Subvenciones, para la concesión de una subvención a la Asociación Unificada de Guardias Civiles, CIF nº G12380838, en concepto de ayuda para los gastos del II Certamen de Fotografía “Eusebio García Flores”, por importe de 1.000,00 euros; prevista como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2.016; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 110.912.48001 -‘Subvención Asociación Unificada de Guardias Civiles’-, según documento RC ref. Nº 752150.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 1.000,00 euros y disponiendo su adjudicación a la Asociación Unificada de Guardias Civiles, CIF nº G12380838.

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

TERCERO.- El beneficiario deberá realizar la actividad subvencionada antes del 30 de octubre del presente año.

CUARTO.- El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), antes del 30 de octubre del presente año, los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley y contener la acreditación de que se ha efectuado el pago efectivo, tal y como figura con detalle en la Base Novena de las convocatorias de subvenciones de la Diputación.
- Formulario electrónico de justificación disponible en la sede electrónica de la Diputación.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no la hubiera presentado con anterioridad.

QUINTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.

FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 28/06/2016
EL SECRETARIO
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1435 de 28/06/2016 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
717HyMPD2IAAsOShSz
fb598FxG9wwCwuyfr
K5aq99Izcc=

Código seguro de verificación: PGK3P-NFX9DHNQC

Pág. 1 de 1